

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de octubre de dos mil veinte

Rad. 2018-00165

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante no hizo pronunciamiento alguno respecto al requerimiento hecho por el despacho en auto del 20 de octubre de 2020, se continua el trámite del presente asunto únicamente contra el señor LEONEL URIBE LÓPEZ.

Así las cosas, las medidas cautelares decretadas en este asunto en contra de GLORIA INÉS PORRAS RUIZ, se dejan a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q.), toda vez que por oficio No. 0419 del 13 de marzo de 2020 se notificó que la citada codemandada fue admitida a un proceso de Liquidación Judicial Inmediata.

Por la Secretaría del Juzgado y el Centro de Servicios Judiciales ofíciase y remítase la comunicación pertinente a electrónica webmaster@supersociedad.gov.co, e igualmente anéxense a la comunicación copia las piezas procesales que militan en los siguiente folios del cuaderno físico: 50 a 69, 77 a 114, 120, 144 a 198, 202 a 279, 283 a 292, 307 a 337, 365 a 438, 448 a 463 y de esta providencia, las cuales guardan relación con las medidas cautelares decretadas en este proceso contra la señora PORRAS RUIZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15bocf3534398130420d33702ee279d8c61024207424702e75437e9b3ca59417

Documento generado en 28/10/2020 06:17:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>